

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Tiburcio, mártir.

Ha salido el sol á las 5 horas y 9 minutos. Y se pondrá á las 6 y 51 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto espedido por las Córtes en favor de los mariscales de campo D. Antonio Quiroga, D. Rafael del Riego, D. Felipe de Arco-Aguero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O-Daly y D. Carlos Espinosa; del brigadier D. Manuel Latre y demas personas que contribuyeron al restablecimiento de la Constitucion.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: "Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Primero. Se señala á cada uno de los mariscales de campo D. Antonio Quiroga y D. Rafael del Riego una renta anual de ochenta mil reales vellon para ellos, y en su defecto para sus mugeres é hijos.

Segundo. A los mariscales de campo D. Felipe de Arco-Aguero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O-Daly y D. Carlos Espinosa se señala otra renta anual de cuarenta mil reales, y otra de veinte mil al brigadier D. Manuel Latre para ellos, y en su defecto para sus mugeres é hijos.

Tercero. Las rentas que se señalan en los dos artículos anteriores podrán, si quieren los interesados, capitalizarlas con arreglo á las tablas de probabilidad de la vida humana.

Cuarto. Se recomienda á S. M. á todos los espresados para que se sirva concederles las Cruces laureadas de la militar orden de

San Fernando que correspondan á sus respectivas actuales graduaciones; á cuyo fin dispensan las Córtes las pruebas que previenen los reglamentos en atencion á la notoriedad de sus hazañas.

Quinto. Se declara que los mariscales de campo D. Antonio Quiroga, D. Rafael del Riego, D. Felipe de Arco-Aguero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O-Daly y D. Carlos Espinosa, y el brigadier D. Manuel Latre; con sus dignos compañeros y demas personas que han contribuido con sus nobles virtudes al restablecimiento de la Constitucion en los memoriales sucesos de los meses de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos veinte, han merecido en alto grado la gratitud de la Patria, en nombre de la cual las Córtes les espresan su reconocimiento.

Sesto. A los mariscales de campo y al brigadier espresados en este decreto se les comunicará esta resolucion directamente por oficio del presidente de las Córtes, refrendado por dos secretarios, y sellado con el sello de las mismas.

Y séptimo. El Gobierno circulará al ejército lo misma resolucion, y se comunicará á los cuerpos al frente de banderas. Madrid 25 de Junio de 1821. = José María Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzales Allende, diputado secretario. = Por tanto &c. Rubricado de la real mano. = En Sacedon á 14 de Julio de 1821. = A. D. Tomas Moreno y Daoiz.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.
Orillas del Danubio 25 de junio.
La situacion de Ipsilanti está muy lejos

de ser desesperada, como se había procurado persuadir por medio de falsas relaciones. Su ejército consta de 25000 hombres, y está compuesto casi todo de jóvenes, la mayor parte estudiantes de las universidades de Alemania, llenos de ardor y de entusiasmo. La impaciencia que manifiestan, se acomoda mal con la sabia lentitud de Ipsilanti, que antes de esponer su ejército al caso de una acción general ha querido disciplinarle, adiestrarle, enseñarle á maniobrar, y fogearle en acciones parciales. La superioridad de sus tropas sobre las turcas se ha visto ya en varios encuentros particulares, y en gran parte esta es la causa que ha decidido á la Puerta para hacer el ensayo de introducir en su ejército la disciplina europea, pero este proyecto que tantas dificultades presentó en tiempos tranquilos, será impracticable en los actuales, que conociendo las tropas turcas la necesidad que de ellas se tiene, se entregan; á una licencia desenfrenada. Su indocilidad, su apatía natural, y su odio por cuanto huele á usos estrangeros, jamas se ceñirá al trabajo y sujecion de una instrucción larga y penosa. La resolución del Divan ha llegado tarde para que pueda tener buen resultado.

El príncipe Ipsilanti inspira la mayor confianza á sus tropas. Los distinguidos servicios que ha prestado en Rusia, y el estudio que ha hecho de la guerra, le han dado mucho crédito y autoridad entre la belicosa juventud que se ha reunido á sus banderas. Hay mucha distancia de un gefe como este á esos bajás que la Puerta envia contra él, y que sin talentos ni esperiencia han llegado á conocer que el brutal y ciego impetu de sus tropas, no puede competir contra el valor dirigido por las combinaciones militares. Ipsilanti tiene en la actualidad una numerosa artillería bien montada y provista, y no se dá prisa en atacar á los turcos, á los que prefiere tener en expectativa por que sabe que su ardor no resiste las largas fatigas.

NOTICIAS NACIONALES.

Victoria 17 de julio.

Hoy se ha visto en el consejo de guerra la causa del cura Don Francisco Idalga capellan retirado de Marina, ha sido sentenciado á dos años de reclusion.

Se le ha probado su ninguna adhesion al sistema que felizmente nos rige, y su demasiada al que querian resucitar Pinedo, Salazar, Juanillo y compañía. Es, aunque

sesenton, hombre de buen humor, y no dejará de pasarlo alegremente en su nuevo destino.

Don Nicasio de Velasco Alava y Arista, cree que le probarán mejor los aires de Valladolid ó Simancas que los de la cárcel de Vitoria, que está en alto y fue casa de los Ayalas *anti-comuneros*; y deja estos por aquellos. Muchos hubieran querido verle en otro destino, y le creían digno de ser colocado en alto puesto; pero la modestia no ha permitido ni á él ni á sus amigos manifestar los mèritos que tendrá sin duda para ello segun aseguran los que le conocen.

*Bon voyage,
Chér Dumoulet.*

(Del Semanario de Cartagena.)

ARTICULO COMUNICADO.

Señores redactores: De resultas de haber oido una disputa á dos señoras sobre si habia hecho bien ó mal el señor cura Rolandi en no haber querido confesar á una jóvencita que llegó á sus pies pocos dias hace, solo porque le dijo que era cómica, me ha parecido justo dirigir á ustedes las siguientes reflexiones en defensa de la jóven desairada, porque tambien mi hermano es cómico, y quiero hacer saber al señor cura que no por eso ha dejado de tener buenos principios, y de aprender de mi buen padre lo que creo suficiente para saber si lo deben absolver ó no los confesores.

Las comedias, querido hijo mio, me dijo aquel venerable anciano una mañana, tuvieron un perjudicial origen, los representantes de ambos sexos salian desnudos al teatro, y cometian á vista de los espectadores las obscenidades mas impuras; sus argumentos por lo regular eran siempre dirigidos á la excitacion de las pasiones, y en los primitivos tiempos de la iglesia á ridiculizar el cristianismo: y he aqui la causa verdadera mi querido Teodoro, porque todos los santos padres primitivos hablaron con horror de las comedias, y prohibieron con justísima razon su asistencia á los cristianos: pero en nuestros felices dias han mudado enteramente de semblante; los actores se presentan con decoro, sus trages son sumamente honestos, y los hechos que nos refieren son diferentes de los antiguos; entonces se ofendian en las comedias la religion y las costumbres, y ahora se procura hacer en ellas amable y atractiva la virtud, y horroroso y

(3)
despreciable el vicio: entonces se daban lecciones prácticas de liviandad y de impureza, y ahora solo se proponen los autores por objeto, inspirar en la juventud unas ideas saludables capaces de poderse libertar con ellas de las intrigas de los seductores; entonces en fin eran las comedias y los cómicos los protectores de la disolución, y ahora son la escuela de las costumbres, de la modestia y del decoro, y donde se enseña á los circunstantes los escollos de que deben huir, y las sendas por donde deben caminar, y esta especie de comedias las aprueba Santo Tomas con una infinidad de padres, las protege el rey y la nación, son útiles en los pueblos para evitar infinitos daños, y hasta las autoriza la iglesia concediendo innumerables gracias é indulgencias á los cómicos, en la cofradía de Ntra. Sra. del Socorro que fundaron en Granada para solos los de su clase.

Ahora bien, señores, bajo tan sólidos principios, y seguros de que en España solo se representan las comedias buenas, ¿será razón que un imprudente sacerdote á cuyos pies llega una muger arrepentida, la despidiera groseramente sin oírla, solo porque la infeliz es cómica? ¿será justo que una muger que ha nacido cómica por ser hija de padres cómicos, que no ha tenido libertad en elegir oficio porque sus padres desde niña la dedicaron á las tablas, que no puede fugarse de ellos sin cometer un horrendo crimen, y que en los actos que representa se conduce con modestia y honestidad, será justo, vuelvo á repetir, que cuando vaya á confesarse se la despidiera sin oírla, y se le niegue el remedio de su alma? ¿pues qué, señores, las doctrinas de Jesucristo han desaparecido de nosotros? ¿Se ha olvidado el señor cura del amor con que el Salvador divino recibió á los pecadores, y de las lecciones de caridad que prescribió á sus apóstoles y discípulos? ¿No se acuerda el señor Rolandi de la ternura con que recibió á la Samaritana, á la Magdalena y á la adúltera? ¿Y si Jesucristo las hubiera despreciado y recibido con aspereza, no es cierto que se hubieran perdido para siempre?

No hay una siquiera línea en la vida del Redentor que manifieste no se absuelve á los pecadores sin distinción de clases ni personas, de estados, de artes y de oficios; así lo practicó el Señor con cuantos se presentaron á su vista, y pareciéndole á S. Pedro un exceso de bondad perdonar á los pecadores reincidentes, le preguntó al Señor si

podría perdonarlos siete veces, y el Señor le respondió, no solo has de perdonarlos siete veces, si que setenta veces siete, que es decir, según los santos padres, siempre que el pecador llegue arrepentido, sin excluir de esta absolución á nadie: pues si Jesucristo á todos perdonó y á todos recibió con agrado y con cariño, ¿por qué no ha de imitar á Jesucristo el señor cura? ¿Por qué no ha de querer confesar á los cómicos? ¿Y por qué no los ha de recibir á lo menos con cariño y les ha de dar consejos saludables para cumplir con su ministerio?

Según el sentir del señor cura las comedias que se representan en España son pecaminosas, y los cómicos, no debiéndose oír en confesión, están en un continuo pecado mortal habitual; y en este caso lo deben estar también todos los que consienten las comedias, los que las presencian y las permiten, por aquel principio del derecho, hacedores y consentidores incurren en la misma pena; y siendo así están en pecado mortal habitual y no se deben absolver los señores del M. I. Ayuntamiento que las prescriben, los gefes militares y políticos que las autorizan, el pueblo que las presencia, y aun el mismo señor cura estuvo bastantes años en pecado mortal habitual, porque habiendo sido hasta el año 20 revisor de las comedias, cooperó á tales espectáculos aprobando las piezas que se representaban. Otras razones infinitas se pudieran añadir para probar la contradicción que se observa en la conducta del señor cura con la práctica de su confesionario, como es no querer confesar los cómicos y pedirles las cédulas del cumplimiento de la iglesia cuando tratan de casarse; ¿pues si no se les debe absolver ni aun confesar, á que exigirles para casarse semejantes documentos? Yo creo, señores redactores, que quien está en un pecado mortal habitual y á quien ningun confesor debe absolver, es á ese señor cura Rolandi, porque no cumple con la primera y más sagrada obligación de un cura, cual es la predicación del evangelio: el verdadero pastor debe alimentar por sí mismo á sus ovejas, sin buscar pastores mercenarios que le ayuden, á no ser que se halle enfermo, y no estándolo el señor cura Rolandi, debe predicar por sí y enseñar el evangelio y la doctrina á sus respectivos feligreses.

Ustedes pues, señores redactores, más ilustrados que yo en esta materia, porque soy el menor de los clérigos, le harán otras re-

flexiones mas enérgicas que las mias; y le dirán que la doctrina de Jesucristo debe preferirse á la de los Concinas y los Señeris, á la de los Lárragas y Bianchis, porque la de estos es doctrina de hombres llenos de pasiones y amor propio, y la de aquel es de un Dios humanado é inerrable; que supuesto ha llegado ya el suspirado tiempo de la luz, deben desterrarse de nosotros los ignorantes y fanáticos, las supersticiones y fanatismos, y presentárenos la religion desnuda de los adornos profanos de Samaria, porque siendo ella hermosa y limpia por sí misma, todo atavio superfluo que se le ponga, empaña su natural pureza. Esta es la doctrina que el señor cura debe seguir si desea cumplir de algun modo con su deber y quiere salvar las almas, como lo desea su afectísimo.—*Teodoro, presbítero.*

QUIETISMO POLITICO.

Entre la clase de gente que no se acomoda con las saludables reformas que tanta honra y provecho traen á la Nacion, hay ciertas personas que no teniendo recurso ni aliento para combatir las de frente se contentan con ver si pueden paralizar de algun modo los esfuerzos con que procuran remover obstáculos los que no pueden ni les es dado dirigir la marcha de las nuevas instituciones. No ha faltado entre los primeros quien haya increpado al Liberal Africano el que se entrometa á decir lo que no cuadra bien con el sistema á que estaban acostumbrados tantos que no saben ya vivir de otro modo; y creyendo que todos los cerebros están organizados como el suyo, les parece que es una especie de quijotismo el incurrir en la indignacion de los Poderosos que aun conservan poder, por defender la causa de la comunidad á cuyas expensas viven los corifeos, y los proseytos de aquella secta que tiene por divisa *al buen callar le llaman Sancho.*

La compasion es el lugar comun favorito de los discursos de estos sacristanes de los otros Prestes que se proponen apagar á soplos la antorcha inextinguible que encendió en España la legislatura de 1812.—¡Buen talento, exclaman, es el del Liberal! ¡Bien maneja la pluma! No hay duda que es hombre que lo entiende; pero supuesto que Dios le ha dado gracia para escribir y tiene ya que comer, pudiera no meterse en honduras,

Imprenta Constitucional Mallorquina.

ras, y divertirnos con cuatro chistes, las órdenes y decretos que vengan al caso, las noticias de Marruecos, y vamos viviendo todos, sino como antes; lo mejor que se pueda; que este mundo otro lo ha de heredar. (Se continuará.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Con fecha del dia de ayer el Sr. Intendente interino de esta Provincia pasó al consulado nacional de esta Isla el oficio que á continuacion se inserta y cuya publicacion ha dispuesto para noticia del Comercio.

“El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 19 del mes próximo pasado me dice lo que copio.—“El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península me ha dirigido la circular siguiente.—Los Sres. diputados secretarios de las Córtes me dicen con fecha de 29 de Junio próximo pasado lo que sigue.—Las Córtes, enteradas de lo espuesto por la diputacion provincial de Galicia, y por varios comerciantes y labradores Catalanes en las dos representaciones que incluimos adjuntas teniendo presente lo manifestado in voce por los Sres. Diputados de las Islas Baleares y Canarias sobre los perjuicios que ha causado á éstas la especie de privilegio que les concede la Ley de 6 de Setiembre último, que prohíbe la introduccion de granos y harinas estrangeras; y sobre todo sabiendo que por la excesiva introduccion de habas, habones, y demas legumbres los cosecheros de algarrobas, legumbres y semillas están arruinados en las provincias de Cataluña y Valencia; han resuelto que la prohibicion de granos sea estensiva á los legumbres y semillas en general no solo en la Península, sino en las Islas Baleares y Canarias.—De orden del Rey lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en el Gobierno político de su cargo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1821.—Feliu—De la misma lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.”—Palma 10 de Agosto de 1821. Por disposicion del consulado Nacional.—*José María Serrá secretario.*

Pérdida
El que hubiese encontrado un perrito galgo, se le dará una competente gratificacion en caso que lo devuelva, en esta imprenta darán razon de su dueño.

Por Sebastian Garcia.